

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:

JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES ✓
(DECO-SISTEMAS) ✓
NIT:
19 CALLE PONIENTE No. 149 2ª. PLANTA
CENTRO DE GOBIERNO
SAN SALVADOR
TEL.: 2522-4211
PRESENTE.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 7 - Jul 2014

ORDEN NÚMERO: 257/2014. ✓

SOLICITUD No. 118/2014. ✓

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2014

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LOS ALMACENES DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMIN BLOM Y ZACAMIL QUE SE DETALLAN EN LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN ANEXA A LA PRESENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO DONACIÓN CHINA
TAIWAN. CODIGO CONTABLE 2586, CODIGO MINISTERIO DE HACIENDA
5991.

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 62502045 SILLA ERGONOMICA ALTA SIN BRAZO, TIPO CAJERO. SE OFRECE: SILLA ERGONOMICA ALTA SIN BRAZO, TIPO CAJERO. TELA TIPO DAMASCO, CON RETARDANTE CONTRA FUEGO. ESPUMA ESPECIAL DE 1 ½". RESPALDO AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD. GRADUACION DE ALTURA POR MEDIO DE GAS. BASE DE 5 RODOS DOBLES. ALTURA MAXIMA DE 74 CM DE ALTO, MINIMA DE 59 CMS. APOYA PIES DE ARO METALICO NIQUELADO DE 18" DE DIAMETRO. PESO MAXIMO DE 250 LIBRAS. MARCA: SKYSIT. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION DE 1 AÑO.</p> <p>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL CHINA-TAIWAN 2010-2014. "Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL", en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se hará mediante la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL", incluyendo en la factura: No. de Contrato, No. Solicitud de Compra, No. de Resolución de Adjudicación, precio unitario, detalle del servicio, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el</p>	6	C/U	\$90.00	\$540.00
	PASA.....				\$540.00 ✓

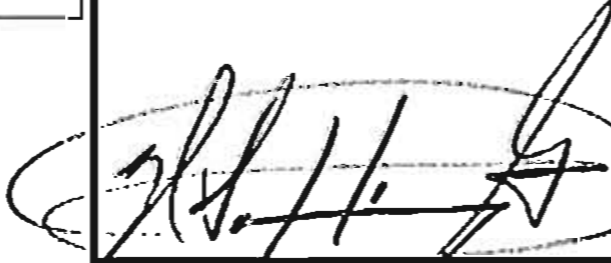


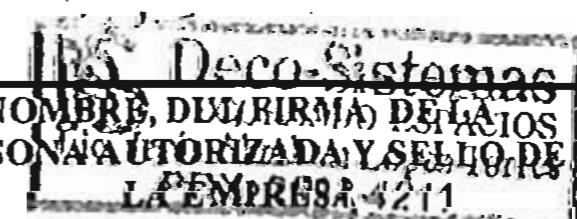
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>administrador del contrato, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><u>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL ING. FRANCISCO MOLINA, SUPERVISOR SECCIÓN DE BIOMÉDICA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM Y EL DR. GUILLERMO MARTINEZ AVILES, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL. QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</u></p>				\$540.00
	TOTAL.....				\$540.00

TOTAL EN LETRAS:
SON: QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES.....\$540.00'

CIFRADO PRESUPUESTARIO: DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA-TAIWAN PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA DE LOS HOSPITALES NACIONALES DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL CODIGO CONTABLE 2586, CODIGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA 5991. (No. UFI 506)

DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM Y HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION. COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.</p>		<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p>	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p>
	<p>REVISO:</p> <p></p> <p>HUMBERTO GALDÁMEZ COORDINADOR ÁREA DE LIBRE GESTIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ:</p> <p></p> <p></p> <p>DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA VICEMINISTRO DE POLITICAS SECTORIALES ENCARGADO DEL DESPACHO</p>	<p>ES CONFORME:</p> <p></p> <p>Deco-Sistemas NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA 4211</p>

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de **MOBILIARIO DE OFICINA**, previo los trámites legales, después que los **GUARDALMACENES DE LOS HOSPITALES NACIONALES ZACAMIL Y BENJAMIN BLOOM**, haya recibido el suministro de **MOBILIARIO DE OFICINA**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN EL SUPERVISOR SECCIÓN DE BIOMÉDICA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM Y EL JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZACAMIL**, quienes vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra y serán los administradores de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **MOBILIARIO DE OFICINA**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **MOBILIARIO DE OFICINA**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de los **GUARDALMACENES DE LOS HOSPITALES NACIONALES ZACAMIL Y BENJAMIN BLOOM** quiénes firmarán, sellarán, fecharán, colocarán su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.